



# PRESUPUESTO DE DISTRIBUCIONES

## Fondo Independencia Tysons

A continuación, se informa a los aportantes el detalle del presupuesto de distribuciones para el año 2023, correspondiente al Fondo de Inversión Público Independencia Tysons (el “Fondo”) bajo la administración de Independencia Internacional Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”).

<b>Tysons</b>	<b>Budget 2023</b>
Q1	0,00%
Q2	0,00%
Q3	0,00%
Q4	0,00%
<b>Total</b>	<b>0,00%</b>

Para el año 2023, el fondo no tiene presupuestado la realización de distribuciones, ya que en conjunto con el socio local se ha definido que la propiedad debe generar reservas para poder enfrentar la potencial actividad de arriendos a experimentar durante el año.

La información contenida en este documento corresponde a una estimación del rendimiento del activo subyacente del Fondo durante el año en curso, por lo cual no garantiza la obtención de un determinado resultado, retorno, ganancia o rentabilidad proveniente de los mismos. Los resultados futuros diferirán y podrían diferir materialmente de los indicados expresa o implícitamente en este documento como resultado de varios factores, incluidas las condiciones económicas, competitivas, regulatorias, de mercado o de futuras decisiones comerciales y su efecto en la liquidez y condiciones financieras de nuestros arrendatarios. Los factores acá indicados no son taxativos y por lo tanto en el futuro podría haber factores adicionales a los señalados que podrían interferir y afectar nuestros resultados.

Antes de invertir con Independencia Internacional Administradora General de Fondos S.A, los inversionistas deben ser conscientes de los riesgos e incertidumbres propias de estos negocios y sus resultados y condiciones financieras. Si bien la Administradora ha estado involucrada en emprendimientos exitosos previos, los inversionistas deben tener en cuenta que la rentabilidad obtenida en el pasado no garantiza que ella se repita en el futuro y no deberían basarse en dicho desempeño al tomar su decisión de inversión.

Se deja constancia que el Fondo está dirigido a Inversionistas Calificados, por lo tanto, sus cuotas solamente podrán ser adquiridas por aquellos inversionistas a que hace referencia la letra f) del artículo 4 Bis de la Ley N° 18.045 y la Norma de Carácter General N° 216 del año 2008 de la Comisión para el Mercado Financiero, o la que la modifique o reemplace.